

FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN						No. 01-TS-2023
<b>TIPO DE PRODUCTO:</b>	BIEN		SERVICIO	X	OBRA	CONSULTORIA
<b>IDENTIFICACION DEL OBJETO:</b>	Servicio de Transporte para el personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.					
<b>CÓDIGO CPC:</b>	641000023					
<b>FECHA:</b>	04-09-2023					
<b>AREA REQUIRENTE:</b>	Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.					
<b>RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE:</b>	<b>Nombre del titular del área requirente</b>			<b>Cargo del funcionario</b>		
	María Teresa Merino Morocho.			Secretaria Ejecutiva del CCPD-A.		
<b>RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO:</b>	<b>Nombre del funcionario responsable del requerimiento</b>			<b>Cargo del funcionario</b>		
	Tnlga. Briceida Ordóñez			Técnica de Seguimiento Evaluación y Observancia de la Política Pública del CCPD-A		
<b>¿Quién generó la necesidad?</b>	Secretaria Ejecutiva CCPD-A.					
	Abg. María Teresa Merino Morocho.					
<b>REQUERIMIENTO:</b>	Contratación del Servicio de Transporte para el personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí					
<b>Proyecto CUP:</b>	No aplica					
<b>1. ANTECEDENTES:</b>						
<p>El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, como actividades tiene: definir, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de todos los grupos de atención prioritaria, entendido como un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados del Estado Ecuatoriano.</p> <p>El Art. 54 de la COOTAD establece las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal; literal j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales.</p> <p>El Art. 598 inciso segundo de la COOTAD, se estable que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones las formulaciones, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos.</p> <p>El Art. 598 inciso tercero de la COOTAD establece que los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de</p>						

derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, es una institución que maneja fondos públicos y realiza la contratación del Servicio de Transporte para el personal, con dichos recursos y por lo tanto se encuentra enmarcada en el ámbito de aplicación del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo determina el Art. 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El nuevo y moderno Sistema de Contratación Gubernamental entró en vigencia a partir del 04 de agosto del 2008, y debido a su total transformación institucional y tecnológica se requiere que todos los funcionarios administrativos y operativos responsables de la tramitación de los procesos de Contratación del Servicio de Transporte se encuentren debidamente capacitados en la contratación estatal.

La Contratación Pública está sujeta a una constante evolución normativa, puesto que las nuevas tendencias gobierno electrónico y las experiencias nacionales e internacionales permiten el desarrollo de las contrataciones que realiza el gobierno.

De acuerdo a nuestra realidad institucional, nuestro personal técnico debe intervenir en la tramitación de los procesos de compras públicas para poder cumplir con nuestros fines institucionales, lo cual nos obliga a estar debidamente capacitados para desarrollar la contratación del Servicio de Transporte apegadas al universo jurídico que regula el Sistema Nacional de Contratación Pública y así evitar observaciones o responsabilidades por parte de los organismos de control del Estado.

## **2. SITUACION ACTUAL / JUSTIFICACION DE COMPRA:**

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos Alausí, garantiza el correcto y completo ejercicio de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria, realizando actividades que constan en el Plan Operativo Anual 2023, por lo que el equipo del CCPD-A requiere movilizarse dentro y fuera del Cantón Alausí y la Provincia, realizando seguimiento, evaluación, observación, transversalización y participación mediante la difusión, socialización de políticas públicas, a través de capacitaciones, talleres, campañas en temas de prevención en problemáticas sociales, entre otras actividades en coordinación interinstitucional para trabajo de campo así como el levantamiento de información necesaria para la formulación, transversalización, observación, seguimiento, y/o evaluación de políticas públicas.

### **2.1. ANÁLISIS COSTO / BENEFICIO:**

El objetivo de la economía consiste en maximizar el bienestar social, que es, a la vez, una función del bienestar de los individuos. En otras palabras, el análisis económico intenta alcanzar los objetivos sociales en forma eficiente y para ello emplea el análisis costo –beneficio.

#### **BENEFICIOS:**

1. Desarrollar las actividades planificadas que constan en el Plan Operativo Anual 2023 en función los instrumentos para formulación, transversalización, observación, seguimiento, y/o evaluación de políticas públicas relacionadas con los derechos de NNA, género, adultos mayores, discapacidades, movilidad humana, jóvenes y, pueblos y nacionalidades.
2. Cumplir con la agenda formulada con los aportes de las instituciones del sistema de protección de derechos.
3. Coordinación Intersectorial.

4. Transportar al personal del CCPDA a los diferentes lugares dentro y fuera del Cantón y la Provincia a realizar diferentes actividades, así como talleres, eventos en coordinación interinstitucional, en cumplimiento de las políticas públicas.

### 3. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Ítem	Detalle del producto	CPC	Unidad	Cantidad de viaje.
1	Servicio de alquiler de vehículo camioneta doble cabina incluye conductor con licencia profesional tipo C, para el traslado del personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, dentro y fuera del Cantón y la Provincia.	641000023	Hora	320 horas

### 4. ENTREGAS:

<b>Total:</b>	El Servicio se brindará conforme necesidad presentada por la entidad contratante.
<b>Parcial 1:</b>	No aplica
<b>Parcial 2:</b>	No aplica
<b>Parcial 3:</b>	No aplica
<b>Parcial 4:</b>	No aplica
<b>Recepción provisional:</b>	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación de servicio.
<b>Recepción definitiva:</b>	No aplica de acuerdo a la naturaleza del objeto de contratación de servicio.

### 5. GARANTÍAS:

<b>a) Anticipo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>b) Técnica</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>c) Fiel cumplimiento</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Observaciones sobre las garantías:</b>	La garantía deberá ser por el tiempo que dure la prestación de servicio.				
<b>Forma de Garantía:</b>	Técnica documental				
<b>Garantía de asesoramiento</b>	No aplica debido a la naturaleza del objeto de contratación de servicio.				

### 6. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

<b>a) Total</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>b) Parcial</b>	<input type="checkbox"/>
-----------------	-------------------------------------	-------------------	--------------------------

### 7. REAJUSTE DE PRECIOS:

<b>Aplica:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>NO APLICA</b>
----------------	--------------------------	-----------	-------------------------------------	------------------

**Fórmula:**

### 8. DATOS DEL PROVEEDOR:

**Nombre o razón social:**

<b>RUC:</b>		
<b>Ciudad y Provincia:</b>		
<b>Dirección:</b>		
<b>Teléfonos:</b>		
<b>Otros:</b>		
<b>Justificación:</b>		
<b>Persona de contacto:</b>		
<b>9. MULTAS:</b>		
<b>a) Retraso injustificado porcentaje diario:</b>	Por cada día de retraso en la ejecución o incumplimiento de las obligaciones contratadas, se le aplicará una multa diaria del uno por mil (1x1.000) del presupuesto referencial.	
<b>b) justificación:</b>	Dar fiel cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.	
<b>Otras causas:</b>	No aplica	
	No aplica	
<b>10. REQUISITOS MÍNIMOS: (metodología cumple / no cumple)</b>		
No.	Tipo de requisito mínimo:	Detalle
1	<b>Experiencia General:</b>	NO REQUERIDA
	Justificación:	NO REQUERIDA
	¿Cómo debe ser justificada?	NO REQUERIDA
	Temporalidad	NO REQUERIDA
	Número de Proyectos	NO REQUERIDA
	Monto de Proyecto	NO REQUERIDA
2	<b>Experiencia Específica:</b>	NO REQUERIDA
	Justificación:	NO REQUERIDA
	¿Cómo debe ser justificada?	NO REQUERIDA
	Temporalidad	NO REQUERIDA
	Número de Proyectos	NO REQUERIDA
	Monto de Proyecto	NO REQUERIDA
3	<b>Experiencia del personal técnico:</b>	NO REQUERIDA
	Temporalidad	NO REQUERIDA
	Número de Proyectos	NO REQUERIDA

	Monto de Proyecto	NO REQUERIDA
4	<b>Herramientas de trabajo:</b>	No aplica
5	<b>Equipo o maquinaria mínimos:</b>	No aplica
6	<b>Documentos habilitantes de la oferta:</b>	No aplica
7	<b>Servicio pos venta:</b>	No aplica
<b>11. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN POR PUNTAJE</b>		
No.	Tipo de parámetro:	Detalle
1	<b>Oferta económica:</b>	No aplica
2	<b>Plazo propuesto:</b>	No aplica
3	<b>Experiencia General adicional:</b>	No aplica
4	<b>Experiencia Específica adicional:</b>	No aplica
5	<b>Experiencia del personal técnico adicional:</b>	No aplica
<b>12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN:</b>		
Servicio de alquiler de vehículo camioneta doble cabina incluye conductor con licencia profesional tipo C, para el traslado del personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, dentro y fuera del Cantón y la Provincia.		
<b>13. TÉRMINOS DE REFERENCIA:</b>		
Se adjunta Términos de Referencia.		

### FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO

<b>14. REVISIÓN DE ETAPA PREPARATORIA:</b>				
¿Los documentos del expediente administrativo que corresponden a la etapa preparatoria cuentan con la documentación habilitante?	Si	X	No	
<b>Revisado por:</b>	Abg. María Teresa Merino Morocho			
<b>Cargo:</b>	SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A			

### 17. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

<b>Elaborado por:</b>	Tnlga. Briceida Ordóñez
<b>Cargo:</b>	<b>TÉCNICA DE SEGUIMIENTO EVALUACIÓN Y OBSERVANCIA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL CCPD-A</b>

### 18. APROBACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO:

Observación. RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ No. R-085-SCM-2023. De fecha 31 de agosto del 2023 Suscrito por el Secretario del Concejo Abg. Galo Quisatasi C. mismo que en el Tercer Punto, consta lo siguiente: "...RESUELVE: Autorizar al Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí, para que asista en nombre y representación de la Municipalidad de Alausí, y pueda trasladarse a Marruecos a la Décima Conferencia Internacional de Geoparques, desde el 3 al 14 de septiembre del 2023, y de conformidad con lo que dispone los artículos 61 y 62, letra a) del COOTAD se encarga la subrogación de la Alcaldía a la señora María Luzmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, por el tiempo concedido al señor Alcalde. Debiendo convocarse a la señora Norma Elena Charicando Guamán, Concejala alterna de la señora María Lema Marcatoma, Vicealcaldesa..."

Artículo 598 COOTAD inciso 3: *Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos se constituirán con la participación paritaria de representantes de la sociedad civil, especialmente de los titulares de derechos; del sector público, integrados por delegados de los organismos desconcentrados del gobierno nacional que tengan responsabilidad directa en la garantía, protección y defensa de los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria; delegados de los gobiernos metropolitanos o municipales respectivos; y, delegados de los gobiernos parroquiales rurales. Estarán presididos por la máxima autoridad de la función ejecutiva de los gobiernos metropolitanos o municipales, o su delegado; y, su vicepresidente será electo de entre los delegados de la sociedad civil.*

Sra. María Luzmila Lema Marcatoma  
**PRESIDENTE (E) DEL CONSEJO CANTONAL  
DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ**

### 19. ANEXOS:

No.	Tipo de documento	
1	Memorando de requerimiento para la contratación de servicio de transporte.	01
2	Términos de Referencia	04
<b>TOTAL</b>		<b>05</b>